

DECRETO No.
(- 0 2 9 7)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO DECIMO DEL DECRETO 0280 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON MOTIVO DEL CIERRE TEMPORAL DE ALGUNAS VÍAS MUNICIPALES POR LA CELEBRACIÓN DEL DESFILE Y PRESENTACION DE LOS REYES MAGOS 2019

El suscrito Alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad del municipio.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3º modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito, las cuales en su orden son:

- El Ministerio de Transporte
- Los Gobernadores y Alcaldes
- Los Organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
- La Policía Nacional en su Cuerpo Especializado de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras
- La Superintendencia Nacional de Puertos y transporte
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 3 de la ley 769 de 2002 y los Agentes de Tránsito y Transporte

Que el inciso segundo del parágrafo tercero del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, establece: *"los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos con sujeción a las disposiciones del presente código"*.

Que se tenía previsto para el 5 de enero de 2019, realizar la actividad cívico-cultural con motivo de la **"CELEBRACIÓN DEL DESFILE Y PRESENTACION DE LOS REYES MAGOS 2019"**, con el apoyo de la Administración municipal "Seguridad y Prosperidad", a través de la Secretaría de Cultura.

Que se hace necesario posponer la fecha para la realización de la **"CELEBRACIÓN DEL DESFILE Y PRESENTACION DE LOS REYES MAGOS 2019"**, del 5 de enero para el 12 de enero de 2019.



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325

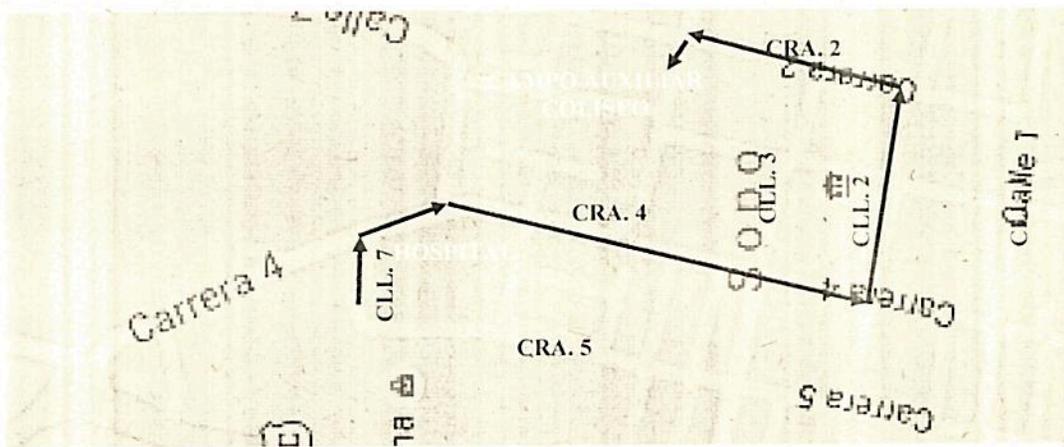


Que en mérito a lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el **ARTÍCULO DECIMO** del Decreto 0280 del 29 de noviembre de 2018, de la **"CELEBRACIÓN DEL DESFILE Y PRESENTACION DE LOS REYES MAGOS 2019"**, del 5 de enero para el 12 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESTRINGIR el paso y estacionamiento vehicular de la vía pública y bahías durante la realización del **"DESFILE Y PRESENTACION DE LOS REYES MAGOS"** que iniciará calle 7ª entre carreras 4ª y 5ª, carrera 4ª entre calles 2ª y 7ª, calle 2ª entre carreras 2ª y 4ª, carrera 2ª entre calles 2ª y 4ª, calle 4ª entre las carreras 2ª y 3ª, finalizando en el Campo auxiliar del Coliseo Municipal. Este evento se desarrollará entre la 12:00 del mediodía y las 5:00 p.m., del día sábado de 12 de enero de 2019 (según planos adjuntos).



ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los, **28 DIC 2018**


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

Aprobado: Secretaria Juridica y de Contratación
Revisado: Secretaria de Gobierno
Proyecto: Gestion del Riesgo



Certificado No. GP-CER313326

Certificado No. SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co